

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO-ABRIL

2025

Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la
Atención a Pueblos Indígenas.



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica
de la Comisión Electoral para
la Atención a Pueblos Indígenas.

Glosario:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INAH:	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
Reglamento de Consultas:	Reglamento para la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto

Índice

1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	2
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO AQUELLAS EFECTUADAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.	3
3.1. ACCIONES REALIZADAS EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE CONSULTA DE CAMBIO DE SISTEMA NORMATIVO, PRESENTADA POR CIUDADANOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.....	3
3.1.1 <i>Etapa preparatoria</i>	3
3.1.2 <i>Desarrollo de las consultas (Cabecera municipal y la tenencia de San Bartolomé Cocucho).....</i>	6
3.2. SOLICITUDES DE CONSULTAS PREVIAS, LIBRES E INFORMADAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 330 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 117, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA.	12
3.2.1. <i>Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.....</i>	12
3.2.2. <i>Tenencia Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan.....</i>	15
3.2.3. <i>Tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.....</i>	19
3.2.4. <i>Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.</i>	19
3.2.5. <i>Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.....</i>	20
3.2.6. <i>Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.</i>	22
3.2.7. <i>Tenencia San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo.....</i>	23
3.2.8. <i>Tenencia San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio... </i>	24
3.2.9. <i>Tenencia Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante. ...</i>	24
3.2.10. <i>Encargatura del orden San Antonio Tierras Blancas de la tenencia de</i>	26
3.2.11. <i>Encargatura del orden de San Juan, municipio de Ocampo. </i>	26
3.2.12. <i>Comunidad afromexicana El Ticuíz, municipio de Coahuayana</i>	27
3.3. PROCESOS DE NOMBRAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN COMUNAL.....	28
3.3.1. <i>Renovación del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, periodo 2025-2027.....</i>	28
.....	31

3.3.2. Renovación del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán del municipio de Peribán, periodo 2025-2028.	32
3.3.3. Nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota para el periodo 2025-2028.....	35
3.3.4. Elección del nuevo Concejo de Administración de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, periodo 2025-2026.....	38
3.3.5 Consejo de Administración de la tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.....	39
3.5. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	39
3.5.1. Sesiones celebradas por la Comisión de Pueblos Indígenas.....	39
3.5.2. Relación de sesiones y documentos aprobados.....	40
3.5.3. Informes presentados en las sesiones de la Comisión de Pueblos Indígenas.....	41
3.5.4. Reuniones informativas y de capacitación de la Comisión de Pueblos Indígenas.....	42
3.5.5. Conferencia magistral "Derecho Electoral Indígena: La Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena y Casos Fundacionales de la Sala Superior del TEPJF".	43
3.5.6. 2° Foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas".....	44
3.5.7. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.	45
4. ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	48
4.1. ATENCIÓN A COMUNIDADES.....	48
4.2. ACTIVIDADES REFERENTES A POLÍTICAS, PROGRAMAS, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA INDÍGENA.	49
4.3 CAPACITACIONES A LA COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.	50
4.4 COLABORACIÓN CON OTRAS ÁREAS DEL INSTITUTO.....	51
ANEXO 1. INFOGRAFÍA DE ACTIVIDADES GENERALES.....	53

1. Presentación

Del contenido del artículo 35, del Código Electoral, se desprende la creación de la Comisión de Pueblos Indígenas que estará integrada por consejeras y consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el citado dispositivo legal se establece que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, la Comisión de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, presenta el primer informe cuatrimestral del 2025¹, que comprende el periodo de los meses de enero a abril.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Comisiones, en el presente documento se informan las actividades, tanto la Comisión de Pueblos Indígenas como de la Coordinación correspondientes al periodo enero-abril del 2025, de acuerdo con el orden del artículo en cita:

- I. Las actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión de Pueblos Indígenas, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo;
- II. La relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas;
- III. En su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados;
- IV. Un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Los documentos y demás asuntos aprobados internamente; y,
- VI. Los demás asuntos o consideraciones que estimen pertinentes.

¹ Todas las fechas que se mencionen con posterioridad corresponden al año 2025, salvo que se indique otro año.

2. Marco normativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, se destaca que el Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado. Asimismo, del contenido del artículo 35, del instrumento en cita, se advierte que se creará la Comisión de Pueblos Indígenas misma que se integrará por consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres; además de que las Comisiones Permanentes contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en su artículo 16, establece que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres consejerías electorales, siendo que una de ellas la presidirá; en ese sentido contarán con una secretaría técnica que será la persona titular del área administrativa que corresponda, quien tendrá sólo derecho a voz. El mismo artículo establece que las Secretarías Técnicas deberán de rendir los informes que sean necesarios o solicitados por las Comisiones o Comités, respectivamente, o por sus integrantes.

En cuanto al Reglamento de Comisiones, en su artículo 8, fracción II, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades. Por otro lado, define la atribución de la Comisión de Pueblos Indígenas de celebrar periódicamente sesiones, en su artículo 20, incisos a), b) y c), estableciendo que éstas podrán ser ordinarias, que deberán celebrarse cada dos meses y en proceso electoral cuando menos una vez por mes, o extraordinarias, las convocadas por la Presidencia para tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, requieran ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria y las extraordinarias urgentes aquellas que por su relevancia tengan que resolver algún asunto en particular.

3. Actividades desarrolladas en el cumplimiento a las atribuciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos indígenas, así como aquellas efectuadas acorde a lo establecido en su programa anual de trabajo.

En cumplimiento con lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento de Comisiones, en este apartado se desarrollan las actividades realizadas por esta Comisión de Pueblos Indígenas en cuanto los procesos de consulta previa, libre e informada, procesos de nombramiento y diversas actividades en materia indígena establecidas en el programa anual de trabajo.

3.1. Acciones realizadas en seguimiento a la solicitud de consulta de cambio de sistema normativo, presentada por ciudadanos de la Cabecera Municipal de Charapan, Michoacán.

Como se ha señalado en los informes cuatrimestrales anteriores, se han realizado diversas actuaciones respecto del escrito presentado el 10 de noviembre de 2023, por quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, Michoacán; en el que solicitaron se realizara en su municipio una consulta previa, libre e informada en la que se especifique si es deseo del municipio elegir a sus autoridades municipales bajo un sistema normativo de usos y costumbres.

Asimismo, como última actividad del periodo anterior, se informó que el 3 de diciembre de 2024 se recibió por parte de Instituto Nacional de Antropología e Historia el peritaje antropológico, ordenado mediante el Acuerdo IEM-CEAPI-17/2024, a efecto de que se determinara la existencia del sistema normativo interno indígena en el municipio de Charapan.

3.1.1 Etapa preparatoria

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo actividades como reuniones de trabajo, se emitieron diversos acuerdos, así como, la atención a diversos escritos recibidos con motivo de la planeación y realización de la consulta. A continuación, se describen:

a) Reuniones de trabajo:

Los días 6, 18 y 20 de febrero; el 6 de marzo, 7 y 14 de abril, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los solicitantes y las autoridades de la tenencia de San

Bartolomé Cocucho para la elaboración del plan de trabajo y la convocatoria para la consulta.

De igual manera, el 22 de abril se realizó reunión para la atención de dudas con el secretario técnico de la presidenta municipal de Charapan. Algunas evidencias fotográficas de las reuniones son las siguientes:



6 de febrero



7 de abril



14 de abril

b) Acuerdos emitidos:

1. El 25 de marzo, en sesión ordinaria virtual, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-08/2025, por el que se propuso al Consejo General tener por cumplido lo ordenado en el Acuerdo IEM-CG-96/2024, así como la sentencia dictada en los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-060/2024 Y TEEM-JDC-061/2024 ACUMULADO, emitida por el Tribunal Electoral; emitiéndose por parte del Consejo General el 1 de abril el Acuerdo IEM-CG-67/2025.
2. En este sentido, en la misma fecha se aprobó el Acuerdo IEM-CG-68/2025, por el cual se dio inicio a los trabajos referentes a la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan (cabecera municipal y tenencia de San Bartolomé Cocucho) para que decidieran si cambia la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena (usos y costumbres); se aprobó el domingo 27 de abril como fecha para efectuar la consulta; y, se facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para que en conjunto con los solicitantes de la consulta y las autoridades civiles y comunales de San Bartolomé Cocucho lleven a cabo todas las acciones relacionadas con la organización de la consulta, el cual en apoyo a la Secretaría Ejecutiva se elaboró dicho proyecto de Acuerdo.

3. Posteriormente, el 15 de abril, la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas, aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-09/2025 por el que emitió el plan de trabajo y las convocatorias para ser publicada y difundir el día, el horario, los lugares y la forma es que se realizarían la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan (cabecera municipal y tenencia de San Bartolomé Cocucho).

c) Difusión de la consulta:

De conformidad con el plan de trabajo aprobado mediante Acuerdo IEM-CEAPI-09/2025, la difusión para la celebración de la consulta se realizó del 17 al 27 de abril, mediante lonas informativas, perifoneo, spot en la radio comunitaria de Charapan y carteles con el contenido de la convocatoria en español, fijados en comercios y lugares públicos de la cabecera municipal y la tenencia indígena de San Bartolomé Cocucho. Para lo cual, el 17 de abril, personal de la Coordinación acudió a la cabecera municipal de Charapan y tenencia de San Bartolomé Cocucho, asimismo, el 22 de abril, nuevamente se trasladó a las comunidades referidas, para colocar carteles, constatar que la radio comunitaria de Charapan estuviese difundiendo el spot que contenía la información de la consulta; de igual manera, en la tenencia de San Bartolomé Cocucho, se colocaron más carteles y se verificó que el spot fuera difundido en bocinas fijas de la comunidad.

En este mismo sentido, se difundió a través de infografías y videos a través las redes sociales de este Instituto y se realizaron diversas entrevistas con medios de comunicación por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas en las que se explicó el objetivo de la consulta y el procedimiento de ésta.



d) Atención a escritos presentados:

El 22 de abril, se recibió un escrito firmado por quienes se ostentaron como presidentes los comités municipales de Charapan de distintos partidos políticos, en el cual manifestaron algunos puntos que consideraron como inconsistencias de la consulta previa, libre e informada que se llevaría a cabo el 27 de abril de 2025.

Derivado de ello, el 23 de abril, se le dio respuesta mediante oficio en el que de manera puntual fueron atendidas todas las dudas que expusieron, asimismo, en consideración a que propusieron a diversas personas para que fueran reconocidas como observadores de la consulta; mismos que fueron acreditados y se les indicó que deberían sujetarse a lo dispuesto en el inciso e), numeral 1, del artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Posteriormente, el 25 de abril, nuevamente se recibió escrito signado por presidentes de los comités municipales de Charapan de distintos partidos políticos, en el cual enumeraron algunos puntos que consideraron como inconsistencias de la consulta previa, libre e informada al municipio de Charapan. Por lo que, en la misma fecha, se les dio respuesta mediante oficio en el que de manera puntual fueron atendidas todas las dudas que expusieron, de igual manera se les aclaró que las actividades y determinaciones relativas a la consulta, cumplen con lo establecido en el Código Electoral y la Ley de Mecanismos.

3.1.2 Desarrollo de las consultas (Cabecera municipal y la tenencia de San Bartolomé Cocucho).

En cumplimiento a la convocatoria aprobada por la Comisión de Pueblos Indígenas, el domingo 27 de abril las consejerías del Instituto, así como el personal de éste, se presentaron de manera simultánea en los lugares acordados en los que se celebró el proceso de consulta siendo éstos los siguientes:

Comunidad	Lugar	
Cabecera municipal:	Escuela Emiliano Zapata, junto a la Iglesia del Barrio San Andrés, de la Cabecera Municipal de Charapan.	
San Bartolomé Cocucho:	GRUPO: Francisco Javier Rodríguez Francisco y Bartolomé Pasaye Elías y los representantes de bienes comunales: Gregorio Tanganxuhan Reyes y Francisco Marcelo Elías.	En el Curato, ubicado en la plaza principal a un lado del templo.

Comunidad	Lugar	
San Bartolomé Cocucho:	GRUPO: Domingo Molina Jerónimo y Pedro Elías García y del representante de bienes comunales Zacarías Remigio Elías.	Portal de la Jefatura de Tenencia, ubicada en el centro de la comunidad de San Bartolomé Cocucho.

En dichas consultas se realizaron las siguientes actividades:

1. **Registro.** A las 08:00 horas, el funcionariado del Instituto, con la colaboración de habitantes de la comunidad designados por las autoridades solicitantes, iniciaron el registro de las personas que acudieron a la consulta en cada sede:

Cvo	Comunidad	Personas registradas
1	Cabecera municipal	1,184
2	San Bartolomé Cocucho (Jefatura de Tenencia)	171
3	San Bartolomé Cocucho (Curato)	164
Total registro a la consulta		1,519

2. **Inicio de la consulta.** En cada una de las Asambleas se iniciaron las consultas por parte de las Consejerías Electorales del Instituto, quienes dieron unas palabras de bienvenida y explicaron el motivo por el que se encontraba presente ese órgano electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Cvo	Comunidad	Consejería a cargo de la asamblea
1	Cabecera municipal	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Mtra. Selene Lizbeth González Medina
2	San Bartolomé Cocucho (Jefatura de Tenencia)	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
3	San Bartolomé Cocucho (Curato)	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza

3. **Fase informativa.** Posteriormente, se iniciaron las fases informativas. En esta etapa se expusieron los siguientes temas:

1. ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán está realizando esa consulta?
2. ¿Para qué se lleva a cabo la consulta?
3. ¿Que sigue después de celebrar la consulta?

Durante la exposición y el diálogo incluyente que se generó en cada una de las fases informativas, las consejerías electorales proporcionaron toda la información necesaria para que las y los habitantes de la cabecera de Charapan y de la Tenencia

de San Bartolomé Cocucho conocieran la información y los datos suficientes que les permitieran decidir la respuesta a la pregunta que le haría en la fase consultiva.

Por lo que, en la cabecera municipal de Charapan, una vez que concluyó la exposición se inició la etapa de preguntas y respuestas, las cuales fueron respondidas por el Mtro. Ignacio Gómez Hurtado.

4. Fase consultiva. Las fases consultivas se iniciaron al concluir con las fases informativas.

En este momento, en cada uno de los lugares en los que se desarrollaron las consultas las Consejerías Electorales, en los términos de las convocatorias aprobadas en el Acuerdo IEM-CEAPI-09/2025, mismas que fueron publicadas desde el 17 de abril, explicaron que el método para dar respuesta a la consulta sería por filas.

Acto seguido, se procedió por parte de la misma autoridad electoral a realizar la siguiente pregunta, de conformidad con las convocatorias y el plan de trabajo:

En relación con la forma de elección de sus autoridades municipales encargadas de la administración municipal de Charapan, que actualmente se realiza mediante el sistema de partidos políticos.

¿Desean cambiar al sistema normativo interno indígena, para que sea una Comisión de Administración nombrada, mediante usos y costumbres de la comunidad, integrada por personas designadas desde los barrios, en igual número de hombres y mujeres, la que se encargue de la administración municipal a partir del 2027?

Procediendo a realizarse, por parte del personal del Instituto y de escrutadores de la comunidad el conteo de todos y cada uno de los habitantes, lo que hicieron del conocimiento de las Consejerías Electorales para su cómputo; resulta oportuno señalar que la votación de cada una de las preguntas, primero se realizó en sentido afirmativo y posteriormente en sentido negativo.

Por lo que, una vez realizadas las sumas correspondientes se dieron a conocer los resultados y se colocó la lona de resultados en el lugar más visible de la sede en la que se desahogó la consulta, los que se detallan a continuación:

Resultados a la pregunta		
Sede	SÍ	NO
Cabecera municipal	434	718
San Bartolomé Cocucho (Jefatura de Tenencia)	0	130
San Bartolomé Cocucho (Curato)	12	109
Total	446	957

En este sentido, de los resultados se advierte la determinación de la comunidad para NO cambiar al sistema normativo indígena, es decir, continuarán con el sistema de partidos políticos para la elección de sus autoridades municipales.

A propuesta de la Comisión Electoral de Pueblos Indígenas, el 08 de mayo, fue aprobado el Acuerdo de Consejo General, por el que se califica y declara la validez de los resultados de las Asambleas celebradas en Charapan, con motivo si cambian o no lo forma de elegir sus autoridades municipales.



Galería fotográfica sede Charapan cabecera.



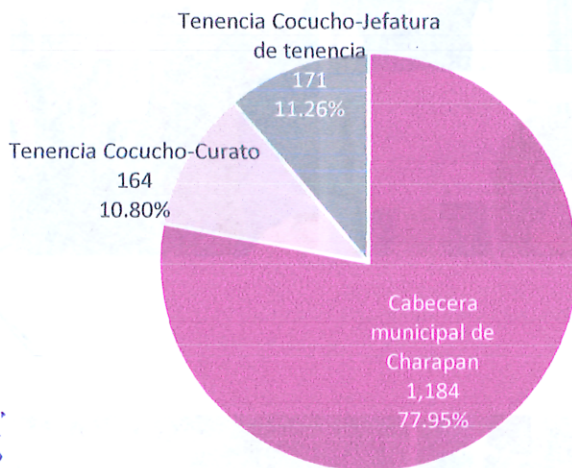
Galería fotográfica sede Jefatura de tenencia de Cocucho.



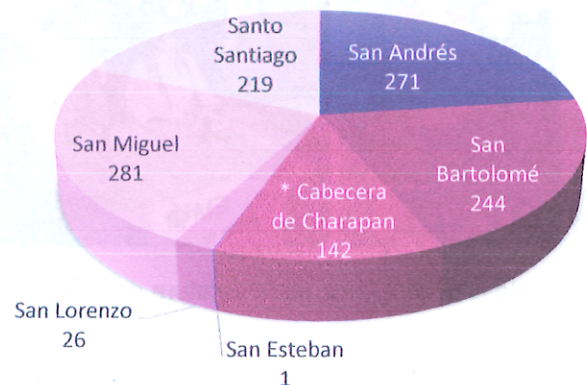
Galería fotográfica sede Curato a un lado del templo.

Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia a la consulta, 1,184 personas de la Cabecera municipal, 171 de San Bartolomé Cocucho (Jefatura de Tenencia y 164 de San Bartolomé Cocucho (Curato), fueron registradas, siendo un total de 1,519 personas registradas, generándose así las siguientes estadísticas:

a) Asistencia a la consulta de la cabecera municipal y la tenencia.

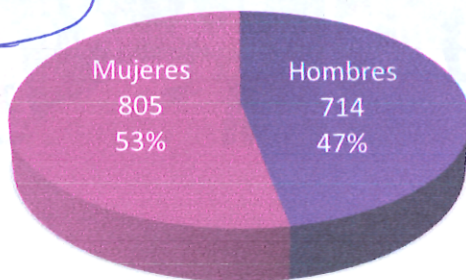


b) Asistencia a la consulta en la cabecera municipal de Charapan por barrios.

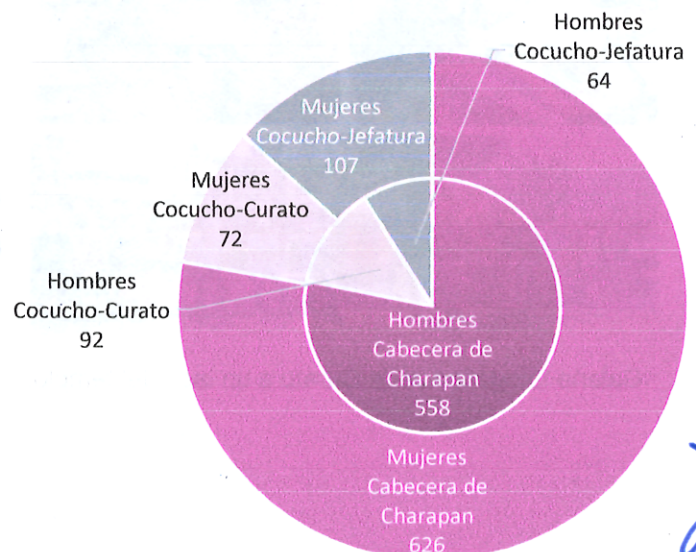


*Personas que manifestaron únicamente ser de la cabecera municipal, sin especificar el barrio.

c) Asistencia general a la consulta por género



d) Asistencia a la consulta por género en cada sede.



e) Asistencia a la consulta por grupo etario en cada sede.



3.2. Solicitudes de consultas previas, libres e informadas en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117, fracción III de la Ley Orgánica.

En el periodo en que se informa se le dio seguimiento a 12 solicitudes de consulta respecto de la administración de recursos públicos por parte de comunidades indígenas, las cuales se describen en los siguientes apartados.

3.2.1. Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro.

En el pasado informe cuatrimestral se dio cuenta del escrito de 6 de agosto de 2024 en el que se solicitó la reactivación de la consulta previa, libre e informada en la Tenencia San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro, por las entonces autoridades civiles y tradicionales e integrantes de la Comisión de seguimiento de dicha comunidad, respecto de si es su deseo el autogobernarse y administrarse de manera autónoma; asimismo, se describieron las actuaciones realizadas posteriormente tanto por este Instituto como por los diversos actores involucrados en la presente consulta.

En este sentido, a continuación se informan las actividades posteriores al 20 de diciembre de 2024, fecha en que se hizo del conocimiento a las partes implicadas, que este órgano electoral no llevaría a cabo la consulta programada para 5 de enero, al considerar que no existían las condiciones necesarias de seguridad para desarrollarla.

Por lo anterior, el 14 de enero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobierno del Estado, el secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro y las personas de la comunidad, donde se acordó una próxima reunión en la comunidad de San Felipe de los Alzati para fijar la fecha de la reprogramación de la consulta.



Posteriormente, el 29 de enero en la comunidad de San Felipe de los Alzati, se realizó reunión entre habitantes de la comunidad y el Ayuntamiento de Zitácuaro, en la que se señaló la fecha de la consulta, la forma de votación y del registro de las personas entre otras. Por lo anterior, hicieron llegar los acuerdos tomados a este Instituto, con ellos se generó una propuesta de convocatoria y fue remitida el 7 de febrero a los solicitantes y al grupo representado por el Presidente Comisariado, este último, el día 12 del mismo mes realizó algunas observaciones a dicho proyecto, una vez impactado lo observado, el 17 de febrero en sesión extraordinaria, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-02/2025, por el cual se reprogramó y se modificó la convocatoria para la consulta previa, libre e informada de la tenencia de San Felipe de los Alzati.

En seguimiento a dicho Acuerdo, del 21 de febrero al 02 de marzo, se realizó la difusión de la convocatoria mediante lonas informativas y carteles con el contenido de la misma en español, fijados en lugares públicos de la tenencia, así como mediante perifoneo móvil.

El domingo 2 de marzo, Consejerías del Instituto y su personal, con la presencia de los grupos involucrados dentro del proceso de consulta, de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y del Ayuntamiento de Zitácuaro; llevaron a cabo la consulta, en la cual fueron registradas en las listas de asistencia correspondientes un total de 1,247 personas, a las cuales se les realizó una pregunta y se obtuvieron los siguientes resultados:

PREGUNTA	NO	SÍ
¿Están de acuerdo en que la tenencia de San Felipe de los Alzati se autogobierne con el ejercicio del presupuesto directo?	Mayoría visible	----- -----

De los resultados se advierte la determinación de la comunidad de NO ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

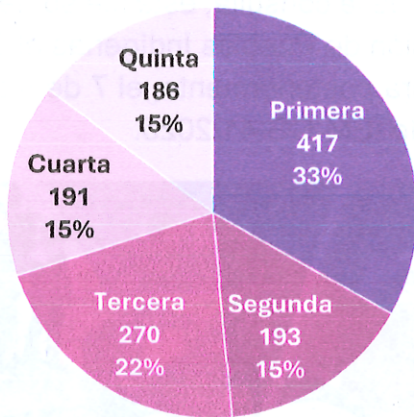
En cuanto a la calificación y declaratoria de validez de la consulta, esta fue sometida a consideración del Consejo General por la Comisión de Pueblos Indígenas el 6 de marzo mediante Acuerdo IEM-CEAPI-05/2025, para posteriormente, el 7 de marzo ser validada por el Consejo General con el Acuerdo IEM-CG-41/2025.



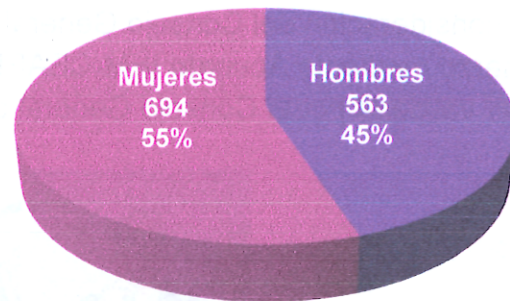
Posteriormente, el 9 de abril, se recibió en el Instituto el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-068/2025, interpuesto ante el Tribunal Electoral, por habitantes de San Felipe de los Alzati en el que los promoventes impugnaron, entre otro la celebración de la Asamblea General Comunitaria, que se llevó a cabo el 2 de marzo en la citada comunidad, por lo que, la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, el 19 de marzo, rindió informe circunstanciado ante la instancia jurisdiccional y el 8 de abril en sesión pública el Tribunal Electoral confirmó en lo que fue materia de impugnación la consulta previa, libre e informada de la Tenencia de San Felipe de los Alzati, Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia a la consulta, 1,247 personas de las cinco manzanas que integran la comunidad: Primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; Segunda, La Mesa; Tercera, El Rincón de Don Gu; Cuarta, Macutzio; y, Quinta, Puerto Azul y El Bordo, fueron registradas, generándose así las siguientes estadísticas:

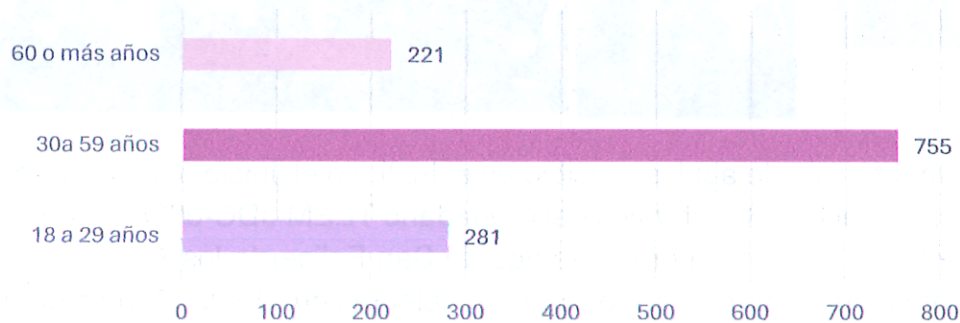
a) Asistencia a la consulta por las manzanas que integran la comunidad.



b) Asistencia general a la consulta por género.



c) Asistencia general a la consulta por grupo etario.



3.2.2. Tenencia Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan.

El 10 de enero, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por el Jefe de Tenencia, Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia de la comunidad de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan en el que solicitaron se realizara una consulta previa, libre e informada, a efecto de determinar si desean autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, en términos de lo establecido en de los artículos 330 del Código Electoral y 117 de la Ley Orgánica.



Posteriormente, el 12 de febrero se llevó a cabo la reunión de trabajo en la cual se definió el día, lugar y hora para la realización de la consulta, el contenido de la convocatoria para la asistencia a la misma y aspectos de logística para su difusión, por lo que, el 17 de febrero, la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-03/2025, por el que se dio inicio al proceso de consulta y se aprobó la convocatoria.

En cumplimiento al citado Acuerdo, el día 28 de febrero, personal de la Coordinación acudió a la comunidad, para que en conjunto con las autoridades solicitantes se garantizara la difusión de dicha convocatoria a través de la colocación de carteles con su contenido, la fijación de lonas informativas en los lugares más visibles de la referida tenencia, así como concertaciones para la transmisión del spot de invitación a la consulta mediante perifoneo.

Es así como, el 9 de marzo de 2025, las Consejerías y personal del Instituto, se trasladaron a la comunidad indígena de Santa Ana Zirosto, para llevar a cabo la consulta libre, previa e informada, en la cual fueron registradas en las listas de asistencia correspondientes un total de 665 personas, a las cuales se les consultó respecto de si era su deseo administrar de manera directa los recursos públicos, obteniendo los siguientes resultados:

PREGUNTA	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	563	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	601	0
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?	604	0

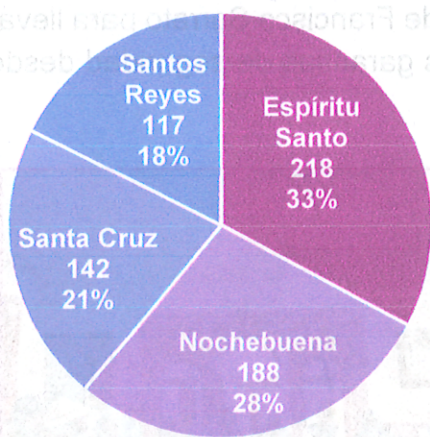
De los resultados, se advierte que la comunidad decidió **SÍ ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.**

Finalmente, en cuanto a la calificación y declaratoria de validez de la consulta, esta fue sometida a consideración del Consejo General por la Comisión de Pueblos Indígenas el 14 de marzo, mediante Acuerdo IEM-CEAPI-06/2025, para posteriormente, el 19 de marzo, ser validada por el Consejo General con el Acuerdo IEM-CG-51/2025.

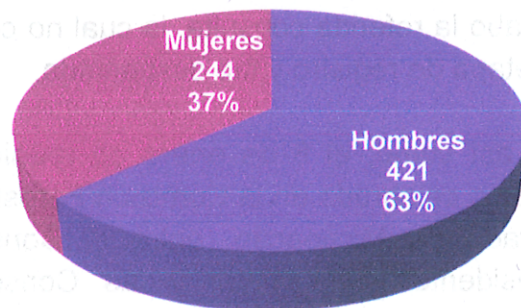


Derivado de los datos asentados en las listas de registro de asistencia a la consulta, 665 personas de los cuatro barrios que integran la comunidad: Espíritu Santo, Nochebuena, Santa Cruz y Santos Reyes, fueron registradas, generándose así las siguientes estadísticas:

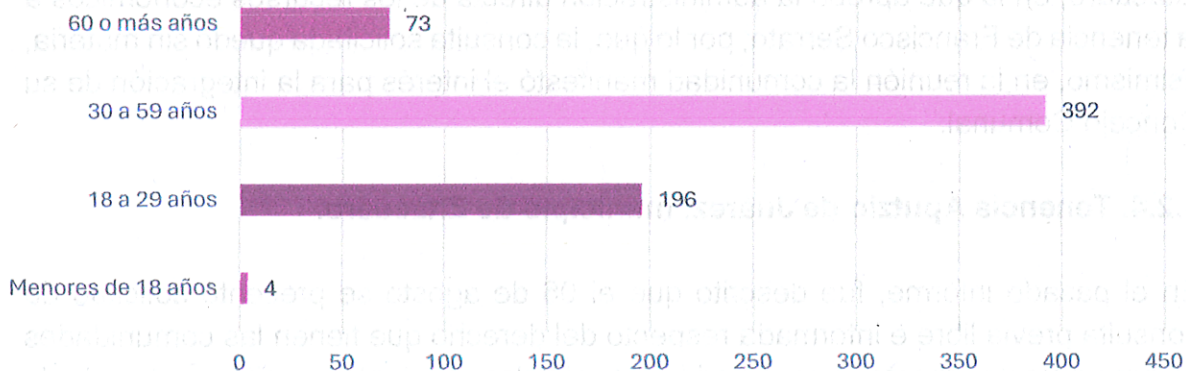
a) Asistencia a la consulta por los barrios que integran la comunidad:



b) Asistencia a la consulta por género.



Asistencia a la consulta, por grupo etario.



3.2.3. Tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.

En seguimiento a lo informado en el similar anterior, donde se mencionó que el 24 de octubre, se presentó por las autoridades de la Tenencia de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, escrito de reactivación de la consulta previa, libre e informada solicitada a este órgano electoral el 4 de mayo de 2021 respecto del derecho de autogobierno y la administración directa de los recursos públicos.

Asimismo, se describieron las actuaciones realizadas por este Instituto, instancias estatales y municipales, así como por diversos actores involucrados en la solicitud de consulta; mismas que condujeron a que el 10 de noviembre de 2024, funcionariado del Instituto acudiera a la comunidad de Francisco Serrato para llevar a cabo la referida consulta, la cual no contó con las garantías de seguridad desde la etapa de registro y fue suspendida.

Es así como, el 8 de enero en reunión de trabajo celebrada en la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, entre el Consejero Presidente del Instituto y las Consejeras integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Zitácuaro y habitantes de la comunidad de Francisco Serrato, se recibió copia del Acta de la sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 2024 levantada por el Ayuntamiento de Zitácuaro, en la que aprobó la administración directa de los recursos económicos a la tenencia de Francisco Serrato, por lo que, la consulta solicitada quedó sin materia, asimismo, en la reunión la comunidad manifestó el interés para la integración de su Concejo Comunal.



3.2.4. Tenencia Aputzio de Juárez, municipio de Zitácuaro.

En el pasado informe, fue descrito que el 06 de agosto se presentó solicitud de consulta previa libre e informada respecto del derecho que tienen las comunidades al presupuesto directo, por autoridades ejidales en tanto comité gestor de la comunidad indígena de Aputzio de Juárez del municipio de Zitácuaro, asimismo, se dio cuenta de las actividades realizadas con posterioridad, por lo que a continuación se informan lo actuado después del 20 de diciembre de 2024, fecha en que se hizo del conocimiento que no existían las condiciones necesarias de seguridad para desarrollar la consulta programada para el 5 de enero, hasta en tanto

no se llevará a cabo una nueva reunión, mientras que la parte solicitante manifestó que no recibiría dicha notificación por cuestiones de seguridad.

En este sentido, se realizaron diversos intentos de entrega de un oficio en el que se reitera la disposición de este Instituto para continuar con su trámite, así como que, de no continuar con el mismo en un periodo de 90 días naturales a partir de la notificación de este, dicha solicitud sería archivada, dejando a salvo su derecho para solicitar nuevamente la consulta respecto del autogobierno y administración directa de los recursos públicos cuando la comunidad así lo determine levantándose, las razones respectivas por parte del área de Oficialía Electoral del Instituto.

3.2.5. Tenencia San Miguel del Monte, municipio de Morelia.

En seguimiento a lo descrito en el informe cuatrimestral anterior, respecto de la solicitud realizada el 9 de agosto de 2024 por las autoridades ejidales de la comunidad de San Miguel del Monte del municipio de Morelia, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma; asimismo, se indicó que el 17 de diciembre de ese mismo año se presentó en el Instituto la ratificación de la solicitud de consulta por un nuevo Jefe de tenencia.

En continuidad a la solicitud de consulta, en el mes de enero y febrero se giraron oficios a los encargados del orden de Agua Escondida, Piedras de Lumbre, El Páramo, y La Torrecilla, localidades que integran la tenencia de San Miguel del Monte, en los que se les requirió para que manifestaran si la encargatura del orden que representaban participaría para realizar la consulta a la comunidad.

De los requerimientos realizados a las encargaturas, a fin de que manifiesten si participarán en la consulta. Se obtuvieron las siguientes respuestas:

AUTORIDAD	RESPUESTA
Encargatura del orden de Agua Escondida	El ciudadano José Federico Guzmán Villa, el 4 de febrero presentó escrito donde consta que sí participará.
Encargatura del orden de Piedras de Lumbre	El ciudadano Francisco Javier García Coria, presentó escrito el 17 de febrero, manifestando que sí participara en la consulta
Encargatura del orden de El Páramo	El ciudadano Noel Bucio Álvarez, el 26 de febrero, vía correo electrónico, envió escrito en

	el que manifiesta su negativa a participar en la consulta.
Encargatura del orden de La Torrecilla	El ciudadano Adrián Velázquez Duran, presentó escrito el día 21 de enero señalando estar de acuerdo con la consulta.

Asimismo, se han realizado diversas reuniones de trabajo con los grupos implicados, con la intención de tratar temas relacionados con la solicitud de consulta, como las encargaturas del orden integrantes de la tenencia que estarían participando en ella, la posibilidad de realizar primeramente una reunión informativa en la tenencia y sus localidades donde se explique en qué consiste el presupuesto directo, entre otros, las fechas de las reuniones fueron las siguientes:



15 de enero



4 de febrero



24 de marzo



14 de abril



21 de abril

Es importante señalar que, en la última reunión de trabajo, se acordó que los solicitantes de la consulta realizarían las actuaciones que consideraran pertinentes ante las instancias jurisdiccionales, derivado de la inconformidad respecto de la fecha que fue propuesta para llevar a cabo la consulta dentro de la misma reunión, así como que en caso de considerarlo por parte de la comunidad este Instituto estaría en la mejor disposición de continuar con el trámite.

3.2.6. Tenencia Santa María Tacuro, municipio de Chilchota.

De acuerdo con lo reportado en el anterior informe cuatrimestral, el 20 de agosto de 2024, se recibió en este Instituto, escrito signado por integrantes de la comisión de seguimiento para el desarrollo y gestión del presupuesto directo, mediante el cual solicitaron se realice una consulta libre, previa e informada a la tenencia de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, para ejercer su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo, así como el escrito de ratificación de la petición. De igual manera, se informó sobre los diversos oficios remitidos al Ayuntamiento de Chilchota y a los solicitantes de la consulta para dar cumplimiento a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas, así como para hacer del conocimiento los escritos presentados.

En continuidad con los trabajos, el 13 de enero, integrantes de la comisión de seguimiento del presupuesto directo solicitaron se llevara a cabo una plática informativa relativa al proceso de consulta previa, libre e informada, la cual se llevó a cabo el jueves 23 de enero, en la cancha de basquetbol ubicada en la plaza principal de la comunidad, con la presencia del personal adscrito a la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

El 13 trece de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas y la comisión de seguimiento del presupuesto directo llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de elaborar la convocatoria para el proceso de consulta, misma que aprobó la Comisión de Pueblos Indígenas mediante el Acuerdo IEM-CEAPI-01/2025 el 17 de febrero, en donde se programó para celebrarse la consulta el jueves 27 de febrero.

De conformidad con el plan de trabajo del referido Acuerdo, la difusión para la celebración de la consulta dio inicio el 20 de febrero mediante lonas informativas y carteles con el contenido de la convocatoria, fijados en lugares públicos de la Tenencia de Santa María Tacuro, así como mediante perifoneo móvil y entrega de volantes.

El 21 veintiuno de febrero se llevó reunión con integrantes del Ayuntamiento de Chilchota y la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se atendieron las



dudas de los de las asistentes con relación al proceso de consulta de la tenencia de Santa María Tacuro.

En la misma fecha, se realizó otra reunión con quienes se ostentaron como autoridades civiles y tradicionales de la comunidad indígena de Santa María Tacuro, en la cual señalaron entre otras cuestiones, la existencia un conflicto interno en la comunidad, además del rechazó de la consulta, solicitando que se suspendieran los procesos de la misma.



Por lo anterior, el 24 de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas, emitió el Acuerdo IEM-CEAPI-04/2025 por el que pospuso la consulta previa, libre e informada solicitada en términos de los artículos 330 del Código Electoral y 117 de la Ley Orgánica por la comunidad de Santa María Tacuro, municipio de Chilchota, Michoacán, convocada para celebrarse el jueves 27 veintisiete de febrero, hasta en tanto se lleve a cabo una reunión con todas las partes.

3.2.7. Tenencia San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo.

De acuerdo a lo expuesto en el informe anterior, el 30 de agosto se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el Jefe de Tenencia, el Presidente del Consejo Comunal de Vigilancia y un Comité de Seguimiento de la Tenencia Indígena de San Bartolo Cuitareo, municipio de Hidalgo, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada respecto de la decisión de la comunidad de autogobernarse y administrarse de manera autónoma. En tal sentido, se informó lo relativo a diferentes requerimientos realizados, ello derivado del análisis de la solicitud respecto a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas.

Es así como, el 10 diez de enero los solicitantes de la consulta dieron cumplimiento a los requerimientos emitidos. En continuidad y derivado de que la tenencia de San Bartolo Cuitareo, se integra por las encargaturas de Colonia Benito Juárez, El Cortijo, El Porvenir y Puerto de Cuitareo, el 20 de enero se solicitó mediante oficios al Ayuntamiento la información relativa a las autoridades y su periodo de vigencia, haciendo llegar a este Instituto la información respectiva.

Durante el mes de febrero, se requirió a las encargaturas del orden que integran la tenencia para que señalaran si participaran en dicho proceso de consulta o

realizaran las manifestaciones que a su derecho conviniera. En respuesta las encargaturas del orden de la Colonia Benito Juárez y El Porvenir, manifestaron mediante escritos que no deseaban participar en el proceso de la referida consulta, sin obtener respuesta de las otras dos encargaturas.

El 14 de marzo, la autoridad solicitante presentó un escrito, en el que pide una pausa para el proceso de consulta, ya que no se encuentran en condiciones para llevar a cabo la misma.

3.2.8. Tenencia San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio.

Según lo informado anteriormente, el 6 de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el Jefe de Tenencia y una Comisión de seguimiento al proceso de autogobierno y administración del presupuesto directo; de la tenencia de San Miguel Curahuango, municipio de Maravatio, Michoacán, a fin de solicitar a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada en la tenencia en cita, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma; asimismo, se informó que la solicitud se encontraba en análisis en relación a los requisitos que establece el Código Electoral, la Ley Orgánica y el Reglamento para las consultas y del requerimiento hecho a fin de tener la claridad de a quienes se dirigiría la consulta entre otros requerimientos. A la fecha de la presentación del informe, no se ha recibido contestación por parte de la comunidad.

El 24 de marzo, se giró oficio a los solicitantes de la consulta en el que se reitera la disposición de este Instituto para continuar con su trámite, así como que, de no continuar con el mismo en un periodo de 90 días naturales a partir de la notificación de este, dicha solicitud sería archivada, dejando a salvo su derecho para solicitar nuevamente la consulta respecto del autogobierno y administración directa de los recursos públicos cuando la comunidad así lo determine, el término vence el 22 de junio.

3.2.9. Tenencia Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante.

El 10 de enero, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito signado por el Encargado del Orden y el Presidente del Comisariado Ejidal, ambos de la comunidad de Chapa Nuevo, perteneciente al municipio de Salvador Escalante, Michoacán, en el que solicitaron a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada, con la finalidad de saber si es deseo de la comunidad el elegir autogobernarse y administrarse de manera autónoma.

El 17 de enero, se informó mediante oficio a los solicitantes de la consulta que se haría el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica y 330 del Código Electoral, así como de la publicación de la reforma constitucional local en materia indígena, con la finalidad de tener mayores elementos para responder a su solicitud.

En ese sentido, se giraron diversos oficios a instituciones externas con la finalidad de obtener información respecto de si dicha comunidad cuenta con el carácter de encargatura del orden independiente: el 7 y 24 de febrero, al Ayuntamiento de Salvador Escalante y al Centro Estatal para el Desarrollo Municipal del Estado, respectivamente; posteriormente los días 7 y 19 de marzo, se requirió a los solicitantes de la consulta, para que remitieran copia certificada del nombramiento del encargado del orden y en la segunda fecha, nuevamente al Ayuntamiento con la misma petición además del acta de cabildo en la que se aprobó el Bando de Gobierno Municipal, entre otros.



El 14 de marzo se llevó a cabo una reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas y los solicitantes de la consulta, en la que se aclararon dudas respecto al curso que hasta ese momento tenía la solicitud realizada.

La Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Acuerdo IEM-CG-50/2025, mismo que fue aprobado el 19 de marzo por el Consejo General, en él se dio respuesta a la solicitud de consulta presentada por las autoridades civil y agraria de la encargatura del orden de Chapa Nuevo, en el sentido de que al no contar esta comunidad con la categoría de encargatura del orden independiente, es necesario que se emita por parte del poder legislativo la legislación secundaria.

Derivado de ello, el 28 de marzo, se recibió medio de impugnación en contra del citado Acuerdo al cual se dio el trámite correspondiente por parte de la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Comisión de Pueblos Indígenas.

3.2.10. Encargatura del orden San Antonio Tierras Blancas de la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes.

El 6 de febrero, se recibió escrito signado por las autoridades comunales, civiles y del Comité de Enlace y Gestión de la comunidad de San Antonio Tierras Blancas, encargatura del orden de la tenencia de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes, Michoacán, mediante el cual solicitan se realice una consulta libre, previa e informada para ejercer su derecho al autogobierno mediante el ejercicio del presupuesto directo, ello sin la intervención de la tenencia de Pamatácuaro.

Es importante mencionar que este órgano electoral llevó a cabo la consulta previa, libre e informada en la comunidad de Pamatácuaro, perteneciente al municipio de Los Reyes, en la cual participaron las personas de la encargatura del orden de San Antonio Tierras Blancas, determinando que sí deseaban administrar sus recursos de manera directa y autónoma, resultados que fueron validados por el Consejo General en sesión extraordinaria urgente virtual de 31 de mayo de 2023, Acuerdo IEM-CG-29/2023.

En ese sentido, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Acuerdo IEM-CG-39/2025 por el que, el 7 de marzo de 2025 se dio respuesta como improcedente la solicitud, ya que la encargatura del orden de San Antonio Tierras Blancas ya fue consultada con la Tenencia de Pamatácuaro determinando que sí deseaban gobernarse y administrarse de forma autónoma, así como que este órgano no cuenta con la facultad para determinar respecto del presupuesto directo a las comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

3.2.11. Encargatura del orden de San Juan, municipio de Ocampo.

El 20 de diciembre de 2024, se recibió escrito signado por quienes se ostentaron como autoridad y testigos respectivamente de la encargatura del orden de San Juan perteneciente a la tenencia de San Cristóbal, municipio de Ocampo, en el que solicitaron se les asigne el recurso directo como encargatura independiente.

El 14 de enero, se remitió al Consejo de Administración de la comunidad de San Cristóbal, perteneciente al municipio de Ocampo, oficio mediante el cual se hizo del conocimiento del referido escrito, con la finalidad de que manifestaran lo que consideraran pertinente. El 17 de enero, se recibió oficio signado por el Presidente del Concejo de Autogobierno, el Jefe de tenencia y el Comisariado de Bienes Comunales, todos de la tenencia San Cristóbal.

Es importante señalar que este órgano electoral el 12 de febrero de 2023 llevó a cabo la consulta previa, libre e informada en la comunidad de San Cristóbal, perteneciente al municipio de Ocampo, Michoacán, en la cual participaron, entre otras, las personas de la Encargatura del orden de San Juan, determinando que sí deseaban administrar sus recursos de manera directa y autónoma, resultados que fueron validados por el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria urgente virtual de 17 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IEM-CG-07/2023.

Derivado del análisis y estudio del escrito, así como de la respuesta de las autoridades de la comunidad en cita, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Acuerdo IEM-CG-40/2025 por el que, 7 de marzo se dio respuesta como improcedente la solicitud presentada, ya que la encargatura del orden de San Juan ya fue consultada con la tenencia de San Cristóbal, determinando que sí deseaban gobernarse y administrarse de forma autónoma, respecto de la petición de que se les asigne el recurso directo que por ley les pertenece como encargatura independiente, es relevante señalar que tal acción no es atribución de este órgano electoral, toda vez que la misma compete a otras instancias de la administración pública del Gobierno del Estado de Michoacán.

3.2.12. Comunidad afromexicana El Ticuiz, municipio de Coahuayana

El 12 de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito signado por las autoridades civiles de la encargatura del orden afromexicana de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, en el que solicitaron a este Instituto la realización de una consulta previa, libre e informada para que se consulte a la comunidad si es su deseo regirse por usos y costumbres, ello con base en los artículos 2 de la Constitución Federal; 3 de la Constitución Local; 330 del Código Electoral; y, 117 y 118 de la Ley Orgánica.

Derivado del análisis y estudio de la solicitud de consulta, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Acuerdo IEM-CG-81/2025 por el que, el 24 de abril de 2025 se dio respuesta como improcedente la solicitud presentada por la comunidad de El Ticuiz, debido a que se advirtió que actualmente la comunidad afromexicana no se encuentra reconocida en los ordenamientos que rigen al Estado de Michoacán.

Por lo anterior, en el Acuerdo referido se consideró oportuno hacer del conocimiento la petición de consulta de la comunidad en cita al Gobierno del Estado de Michoacán

a través de la Secretaría de Gobierno, así como al Congreso del Estado de Michoacán, para efecto de que conozcan de la omisión legislativa a nivel local; y, en su caso, lo consideren en la legislación secundaria que emitan.

3.3. Procesos de nombramiento para la renovación de Consejos de Administración Comunal.

En el periodo en que se informa, se dio seguimiento a 5 solicitudes de comunidades para el acompañamiento en la elección de sus autoridades comunales.

3.3.1. Renovación del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, periodo 2025-2027.

En el pasado informe cuatrimestral se informó del escrito presentado el 8 de octubre de 2024 en el que se solicitó a este Instituto el acompañamiento para el proceso de renovación del Consejo Comunal para el periodo 2025-2027; asimismo, se describieron las actuaciones realizadas por el órgano electoral y por los solicitantes de la comunidad desarrolladas al 15 de diciembre de 2024, fecha en la que se encontraba programada la Asamblea General, la cual fue suspendida a petición de la Comisión de Enlace de la comunidad, hasta que se resolvieran los problemas de inseguridad que se encontraban pasando en San Ángel Zurumucapio.

Dando continuidad, se informa que el 15 de enero se recibió en este Instituto, un Acta de Asamblea en la cual la comunidad solicitó que el proceso de renovación de su Consejo Comunal se llevará a cabo el 9 de febrero mediante Asamblea General. En ese sentido, el 23 de enero, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-03/2025, mediante la cual reprogramó y modificó la convocatoria para la Asamblea General.

El 27 de enero, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos para el nombramiento y la logística de la difusión de la convocatoria, la Comisión de Enlace de la comunidad y la Comisión de Pueblos Indígenas llevó a cabo una reunión.



Posteriormente, el día 29 del mismo mes, dicha convocatoria fue difundida en la comunidad por el personal de la Coordinación con apoyo de personas representantes de cada barrio, a través de la colocación de carteles con el contenido de la misma, la fijación de lonas informativas en los lugares más visibles de la

tenencia, así como se contrataron servicios de perifoneo para el spot de invitación a la Asamblea.

En cumplimiento a la convocatoria, el 9 de febrero, en la Plaza Principal de la comunidad de San Ángel Zurumucapio, Consejerías del Instituto y la Comisión de Enlace de la comunidad, llevaron a cabo la Asamblea General para el proceso de renovación del Consejo, contándose con la asistencia de 2,422 personas, para lo cual con apego a la convocatoria se realizaron primeramente las siguientes votaciones por filas:

a) Para decidir respecto de si el Profesor José Luis Maximiliano Becerra, participaría como candidato o no en la integración del nuevo Concejo Comunal.

Resultados sobre la participación de José Luis Maximiliano Becerra	
A favor	En contra
1, 130	1,193

b) Elección de la Presidencia del Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio, con los candidatos José Aníbal Galván Motuto y Eduardo Alejandro Lázaro Velázquez.

Resultados para el cargo de Presidencia	
José Aníbal Galván Motuto	Eduardo Alejandro Lázaro Velázquez
1,169	1,113

Asimismo, en seguimiento del orden del día establecido, se decidió en la Asamblea General de conformidad con la Base séptima de la convocatoria, la ocupación de la Tesorería del Concejo por una mujer, al haber sido electo un hombre en la Presidencia. En ese sentido, se votaron las siguientes propuestas a mano alzada, obteniéndose los resultados que se presentan:

Resultados para el cargo de Tesorería	
Nombre	Número de votos
Leonor Sandoval Torres	13
María Monserrat Galván Ruiz	0
Sofía Lizbeth Pérez Rosas	Mayoría visible

Conforme a la Base novena de la Convocatoria, se informó a la Asamblea General que el Concejo Comunal debería tener una integración paritaria, conformada por 6 mujeres y 6 hombres para ocupar el cargo de Concejales. Por lo que, mediante una

tómbola se designó la cantidad de hombres y mujeres que debían elegirse en cada barrio, la elección de los candidatos por barrios se realizó de la siguiente manera:

Resultados para la paridad de concejales por barrio	
Barrio	Cantidad de mujeres/hombres
Primero	2 mujeres y 1 hombre
Segundo	2 hombres y 1 mujer
Tercero	2 hombres y 1 mujer
Cuarto	2 mujeres y 1 hombre

A continuación, se llevaron a cabo a mano alzada las votaciones para elegir de entre las candidatas y candidatos propuestos previamente en Asamblea, a las consejerías de cada barrio de acuerdo con los resultados que arrojó la tómbola en cuanto a la cantidad de hombres y mujeres.

De esta manera, las personas electas para integrar el Concejo Comunal de San Ángel Zurumucapio para el periodo 2025-2027, fueron las siguientes:

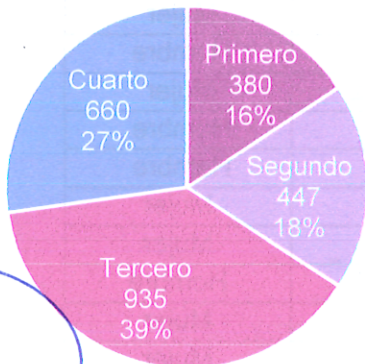
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
1	Presidente	José Aníbal Galván Motuto	Hombre
2	Tesorera	Sofía Lizbeth Pérez Rosas	Mujer
3	Concejales	Karla Ofelia Madrigal Galván	Mujer
4		Carmen Joselinne Heredia Navor	Mujer
5		Antonio Jorge Capiz	Hombre
6		Patricia Navidad Rivera Hernández	Mujer
7		Ignacio Valentín Motuto	Hombre
8		Juan Rivera García	Hombre
9		María Monserrat Galván Ruiz	Mujer
10		Verónica Martínez Ramos	Mujer
11		Manuel Alejandro Morales García	Hombre
12		María Goretti Toribio Sandoval	Mujer
13		Rosa Alicia Ruiz	Mujer
14		Andrick Gabriel Martínez Pérez	Hombre

En cuanto a la calificación y declaratoria de validez de los resultados obtenidos en la Asamblea General, con motivo de la renovación del Consejo Comunal, el 17 de febrero, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-23/2025, para posteriormente en la misma fecha, hacer entrega de las constancias respectivas a las personas integrantes del nuevo Concejo.

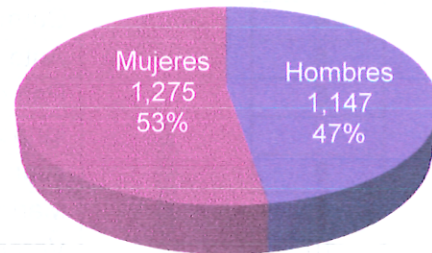


Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 2,242 personas de los cuatro barrios que integran la comunidad: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, generando las siguientes estadísticas:

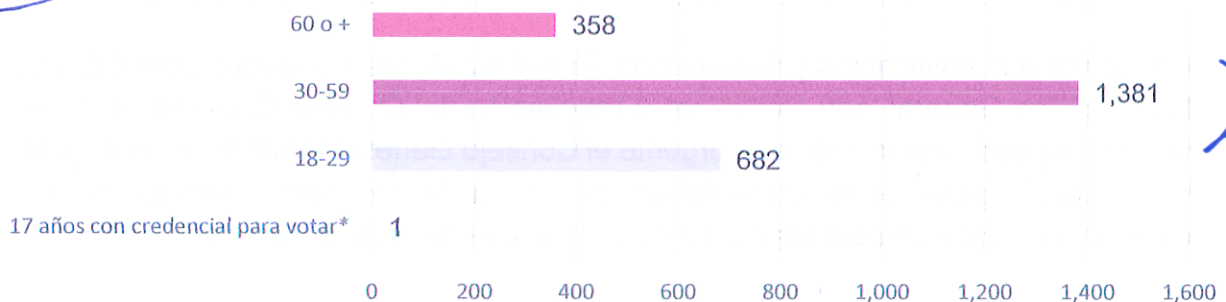
a) Registro de asistencia a la Asamblea General por barrios



b) Asistencia a la Asamblea General por género.



c) Asistencia a la Asamblea General por grupo etario.



*Persona que cumplirá los 18 años antes o el 1 de junio de 2025, día de la Jornada Electoral.

3.3.2. Renovación del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán del municipio de Peribán, periodo 2025-2028.

El 4 de febrero, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las autoridades de la comunidad indígena de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, en el cual solicitaron el acompañamiento para el proceso de renovación del Concejo Comunal Indígena de San Francisco Peribán del municipio de Peribán, periodo 2025-2028.

Los días 10 y 24 de febrero, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los integrantes del Comité de Elección de la comunidad indígena de San Francisco Peribán y la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas en las que de manera conjunta se elaboró la convocatoria para la Asamblea de elección, ello de conformidad con sus Estatutos y lo determinado en su comunidad; asimismo, se estableció la fecha, lugar, hora de la Asamblea, bases y requisitos de participación para la integración del Consejo entre otros aspectos, así como la logística para el desarrollo del proceso de renovación y la difusión de dicha convocatoria.



10 de febrero



24 de febrero

En ese sentido, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del Acuerdo IEM-CG-28/2025, emitido por el Consejo General el 27 de febrero en sesión extraordinaria urgente en el cual se dio inicio, se aprobó la convocatoria y el plan de trabajo para la asamblea general de la tenencia antes mencionada programada para el 8 de marzo.

Derivado lo anterior, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el 28 de febrero, personal de la Coordinación con el apoyo del Comité de Elección, realizaron la difusión a través de la colocación de carteles con el contenido de la misma, la fijación de lonas informativas en los lugares más visibles de la comunidad, así como concertaciones para la transmisión del spot de invitación a la Asamblea mediante perifoneo.

Es así como, el 8 de marzo, las Consejerías y personal del Instituto se trasladaron a la comunidad, para acompañar a las autoridades de la comunidad en la realización de la Asamblea General, la cual se llevó a cabo en la Escuela Gabino Barreda, con una asistencia de 797 personas, conforme a las etapas siguientes:

Las personas integrantes del Comité de Elección fueron las encargadas de dirigir la Asamblea, dar a conocer a las personas que integraban cada planilla que fueron propuestas para integrar el Concejo, mediar la discusión, los planteamientos que se expusieron, así como someter a consideración de las y los asistentes las sugerencias que implicaron cambios al orden del día y en conjunto con personal del Instituto contar a los asistentes y su voto. Actividades que en todo momento fueron apoyadas por las Consejerías Electorales.

De esta manera, las planillas estuvieron integradas por las personas siguientes:

Planilla 1	Planilla 2
Martín Estrada Fabián	María Leonor Morales Serafín
Alfredo Jaramillo Rodríguez	Eleazar Rosales Villafán
Prisciliano Arroyo Barreto	Arcadio Rosales Aguilar
Jacinta Lucia Alvarado Blanco	Alejandra González Aguilar
Rosa Garibay Córdova	María Ana Valenzuela Bucio
Rubí González Rosales	Guadalupe Alvarado Hernández
Alejandra Guzmán Ayala	José Aguilar Álvarez
Francisco Jesús Ayala Sánchez	Francisco Javier Rodríguez de la Luz
Planilla 3	Planilla 4
Francisco Javier Sánchez Bucio	Xenia Josselyn Morelos Alvarado
Paulina Rosales Centeno	Juan Miguel Rosales Guerrero
Damaso Ayala Barreto	María De Los Ángeles Urbina Campos
Maricruz Valenzuela Ayala	Francisco Martín Zacarías Bravo
Juan Manuel Valenzuela Ayala	Osvaldo Álvarez Alvarado
Jonathan Villafán Fabian	Esperanza Serafín Ramírez
María Genoveva Ayala Romero	José Jesús Ayala Castillo
María Ramona Fabian Hernández	María Dolores Sandoval Ayala

Durante la Asamblea General el Comité de Elección solicitó a los asistentes que brindaran su apoyo a mano alzada para cada una de las planillas; para lo cual, se siguió el orden numérico de las planillas, iniciando por la planilla 1 y concluyendo con la planilla 4. El conteo fue realizado por las personas escrutadoras autorizadas de la comunidad, con el apoyo del personal del Instituto.

Una vez concluidas todas las votaciones y realizadas las sumatorias de los votos para cada planilla, se obtuvieron los siguientes resultados:

Planilla	Número de votos	Planilla	Número de votos	Total votos
1	239	3	80	690
2	314	4	57	

De lo anterior, se obtuvo que la planilla 2, son quienes integrarían el Concejo Comunal de San Francisco Peribán para el periodo 2025-2028, como a continuación se señala:

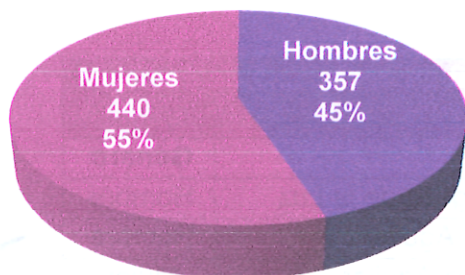
Integración del Concejo Comunal de San Francisco Peribán, municipio de Peribán, Michoacán, para el periodo 2025-2028			
Cvo.	Cargo	Nombre	Género
1	Presidente Titular	Francisco Javier Rodríguez de la Luz	Hombre
2	Presidente suplente	Arcadio Rosales Aguilar	Hombre
3	Secretaria titular	Alejandra González Aguilar	Mujer
4	Secretaria suplente	María Ana Valenzuela Bucio	Mujer
5	Tesorero titular	Eleazar Rosales Villafán	Hombre
7	Tesorera suplente	María Leonor Morales Serafin	Mujer
8	Vocal	José Aguilar Álvarez	Hombre
	Vocal	Guadalupe Alvarado Hernández	Mujer

En cuanto a la calificación y declaratoria de validez de los resultados obtenidos en la Asambleas General, el 19 de marzo, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva para la emisión por parte del Consejo General el Acuerdo IEM-CG-49-2025, el día 20 de marzo, fecha en la que en las instalaciones del Instituto se entregaron las constancias de validez respectivas a las personas integrantes del citado Concejo.

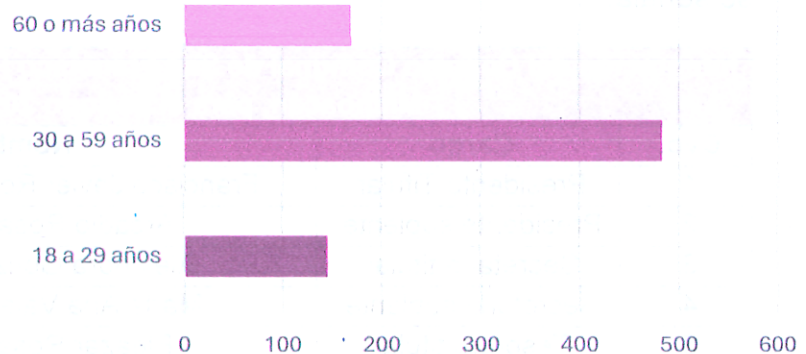


Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 797 personas, generando las siguientes estadísticas:

a) Asistencia a la Asamblea General por género



b) Asistencia a la Asamblea General por grupo etario



3.3.3. Nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) de Ichán, municipio de Chilchota para el periodo 2025-2028

El 18 de marzo las autoridades civiles y comunales de la comunidad indígena de Ichán, municipio de Chilchota, mediante escrito solicitaron al Instituto el acompañamiento para el proceso de nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal), para el periodo 2025-2028.



Para la organización de la Asamblea General, el 18 de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de enlace y la Comisión de Pueblos Indígenas, en la que se trabajó el contenido de la convocatoria para el nombramiento del Concejo de Gobierno Comunal de Ichán,

definiéndose el 2 de abril del año que transcurre como la fecha para la elección de su Concejo. De ahí que el 21 de marzo, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-53/2025, por el que se dio inicio y se aprobó la convocatoria para la Asamblea General de la tenencia antes mencionada.

De conformidad con el Acuerdo, la difusión para la celebración de la Asamblea General se realizó a partir del 25 de marzo, mediante lonas informativas, perifoneo y carteles con el contenido de la convocatoria en español, los cuales fueron fijados en comercios y en lugares públicos de la tenencia por personal de la Coordinación en conjunto con la Comisión de enlace y personas de la comunidad.

Así, el miércoles 2 de abril, Consejerías y personal del Instituto se trasladaron a la comunidad, en la cancha de basquetbol de la plaza principal de Ichán, para llevar a cabo la Asamblea General, la cual estuvo a cargo de la mesa de debates nombradas por la propia comunidad, siguiendo para ello el orden del día aprobado en la convocatoria.

Para el registro, se contó con el apoyo de personas de la comunidad, quienes verificaron que las y los asistentes fueran ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a la tenencia y presentaran su credencial de elector; obteniéndose un registro final de 1,119 personas.

Para la integrar el Concejo, se realizaron 8 votaciones, 2 por cada uno de los cuatro barrios que integran la comunidad: K'etzikua, Terujkani, Karakua y Calvario-Parikutin, ello a fin de elegir a las 4 mujeres y 4 Concejales, obteniéndose que las personas electas fueron:

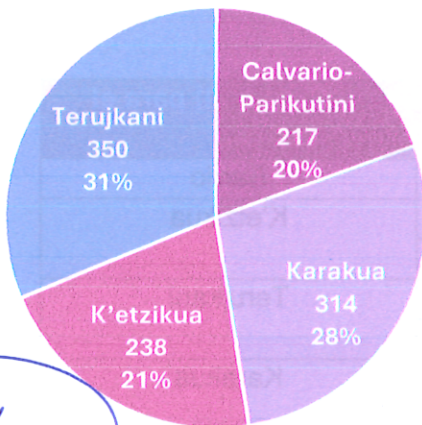
Integración del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal) para el periodo 2025-2028		
Nombre	Género	Barrio
Rosa Vargas Alejo	Mujer	K'etzikua
Santiago Magaña Gregorio	Hombre	
Margarita Lidia Morales Francisco	Mujer	Terujkani
Evodio Lucas López	Hombre	
Rosa Secundino Magaña	Mujer	Karakua
Leandro Magaña Magaña	Hombre	
Martha Aracely Valencia Lorenzo	Mujer	Calvario-Parikutini
Josué Magaña Pablo	Hombre	

En cuanto a la calificación y declaratoria de validez de los resultados obtenidos en la Asamblea General con motivo del nombramiento del Ichaniri Juramukua (Concejo de Gobierno Comunal), el 11 de abril, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-76/2025. En la misma fecha, en el Instituto se entregaron las constancias de validez respectivas a integrantes de la Comisión de Enlace en representación de las personas electas para integrar el Concejo.

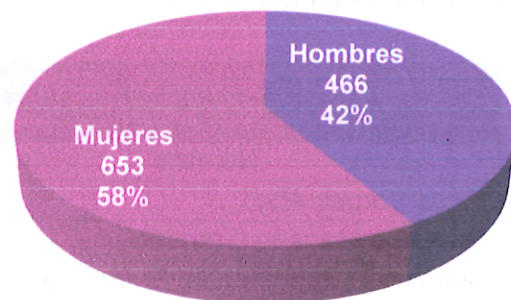


Derivado de los datos asentados en las listas de asistencia a la Asamblea General de renovación de Concejo, fueron registradas 1,119 personas de los cuatro barrios que integran la comunidad: K'etzikua, Terujkani, Karakua y Calvario-Parikutin.

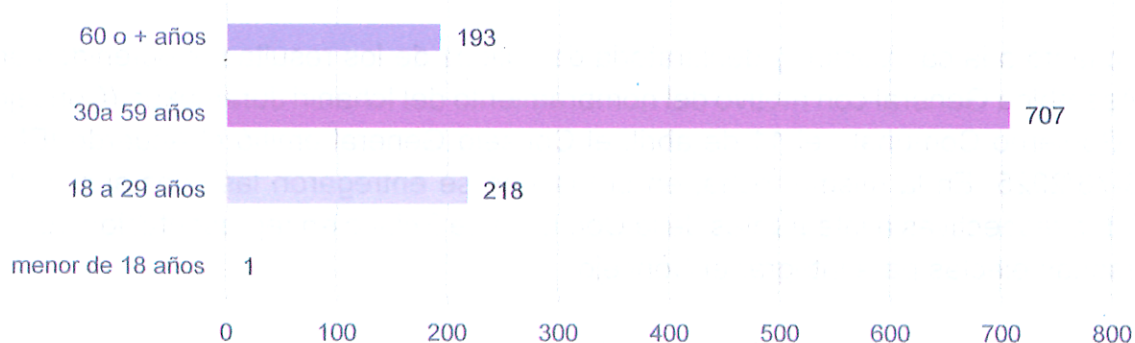
a) Asistencia a la consulta por barrios



b) Asistencia a la consulta por género.



c) Asistencia a la consulta por grupo etario.



3.3.4. Elección del nuevo Concejo de Administración de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, periodo 2025-2026.

El 10 diez de febrero, en reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas, Autoridades Tradicionales y el Consejo Administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro, Michoacán, se recibió escrito mediante el cual solicitaron el acompañamiento del Instituto en la elección del nuevo Concejo de Administración de la comunidad indígena de Jarácuaro, es importante señalar que en el escrito antes referido señalaron que no se permitiría la participación, votar ni ser votados de aquellas personas que no apoyaron el proceso de la autonomía o que estuvieron en contra.

Por lo que, se procedió a analizar el escrito mencionado, y se advirtió que de conformidad con lo establecido en el artículo 330, apartado D, del Código Electoral, que establece que es necesario que la comunidad presente ante este órgano electoral Solicitud de Acompañamiento y Acta de Asamblea General, en la se determine que es deseo de la comunidad solicitar el acompañamiento de este Instituto, además se nombre a una comisión de enlace o a las personas que estén autorizadas para realizar las gestiones dentro del proceso de renovación, asimismo, documento en el que se establezca el proceso de nombramiento de las autoridades tradicionales que se quiera nombrar y el periodo por el que serán electos.

En tal sentido, debido a que la comunidad no presentó los requisitos establecidos, la Comisión de Pueblos Indígenas y la Coordinación, apoyaron a la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a la solicitud presentada por las autoridades tradicionales y Concejo Administrativo de la comunidad indígena de Jarácuaro, mediante la emisión del Acuerdo IEM-CG-29-2025 del Consejo General el día 27 de febrero, el cual desde la óptica de este órgano colegiado consideró necesario que la comunidad interesada presente la documentación antes referida. Respecto a la manifestación de la participación y el tema del voto de aquellas personas que no apoyaron el proceso de la autonomía o que estuvieron en contra, se señala que para que el Instituto pueda brindar acompañamiento a la comunidad indígena en su elección del nuevo Concejo de Administración por el sistema de usos y costumbres es necesario que la comunidad garantice la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos en igualdad.

3.3.5 Consejo de Administración de la tenencia Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro.

Tal como se describió en el apartado de la consulta solicitada por la comunidad de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, en la reunión de trabajo celebrada el 8 de enero en la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y debido a que la comunidad en cita tuvo por aprobada la administración directa de los recursos económicos a la tenencia por parte del Ayuntamiento de Zitácuaro, se trataron algunos temas respecto de la integración de su Consejo de Administración.



Por lo anterior, el 20 de enero se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y habitantes de la comunidad, donde se recibió escrito signado por integrantes de la Comisión de Seguimiento de la Tenencia de Francisco

Serrato, mediante el cual solicitaron al Instituto el acompañamiento en la integración de su Consejo Comunal.

El 6 de febrero, se entregó oficio de respuesta a los solicitantes en el que se les hizo del conocimiento los requisitos para que el Instituto brinde acompañamiento en la elección de sus autoridades, a la fecha del presente no se ha realizado alguna manifestación por parte de la comunidad.

3.5. Actividades de la Comisión de Pueblos Indígenas.

3.5.1. Sesiones celebradas por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Este apartado contiene las actividades previstas en el artículo 53, fracciones II, IV y V, del Reglamento de Comisiones en las que se establece que el presente informe debe contener la relación de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas, un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo, así como los documentos y demás asuntos aprobados internamente.

En concordancia con las fracciones anteriores, durante este periodo se celebraron 7 sesiones, de las cuales 2 fueron ordinarias, 3 extraordinarias y 2 extraordinarias urgentes.

En cumplimiento al referido ordenamiento en su fracción IV, relativo a: un reporte de asistencia de sus integrantes a las sesiones y reuniones de trabajo; se tiene que

durante el periodo que se informa, hubo asistencia de todas y todos los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

3.5.2. Relación de sesiones y documentos aprobados.

A continuación, se informan los documentos que fueron aprobados en las sesiones celebradas durante el periodo que se informa:

Sesiones y documentos aprobados			
1. Sesión ordinaria, 30 de enero			
Actas	IEM-CEAPI-SORD-22/2024	Informes	Cuatrimestral de septiembre a diciembre de 2024
	IEM-CEAPI-SEXT-23/2024		
	IEM-CEAPI-SEXT-24/2024		
	IEM-CEAPI-SEXT-25/2024		
	IEM-CEAPI-SORD-26/2024		
2. Sesión Extraordinaria, 17 de febrero			
Acuerdos	IEM-CEAPI-01/2025, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por la comisión de seguimiento para el presupuesto directo de la comunidad de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, Michoacán.		
	IEM-CEAPI-02/2025, por el que se reprograma y se modifica la convocatoria para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades de la tenencia indígena otomí de San Felipe de los Alzati municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: primera, Pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; segunda, La Mesa; tercera, El Rincón de Don Gu; cuarta, Macutzio; y, quinta, Puerto Azul y El Bordo		
	IEM-CEAPI-03/2025, por el que se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles, agrarias y la comisión de seguimiento de la tenencia indígena de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Michoacán.		
3. Extraordinaria urgente, 24 de febrero			
Acuerdo	IEM-CEAPI-04/2025, por el que se pospone la realización de la consulta previa, libre e informada, solicitada por la comisión de seguimiento para el presupuesto directo de la comunidad de Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, Michoacán.		
4. Extraordinaria, 6 de marzo			
Acuerdo	IEM-CEAPI-05/2025, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, de la tenencia indígena otomí de San Felipe de los Alzati, municipio de la H. Zitácuaro, Michoacán, la cual se encuentra integrada por las siguientes manzanas: primera, pueblo de San Felipe, Centro y Colonia Nueva; segunda, La Mesa; tercera, El Rincón de Don Gu; cuarta, Macutzio; y, quinta, Puerto Azul y El Bordo.		

Sesiones y documentos aprobados		
5. Extraordinaria, 14 de marzo		
Acuerdos	IEM-CEAPI-06/2025, por el cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada, solicitada por las autoridades civiles y comunales de la tenencia indígena de Santa Ana Zirosto, municipio de Uruapan, Michoacán	
	IEM-CEAPI-07/2025, por el que se propone al Consejo General suspender el desahogo de las asambleas generales para cualquier proceso de consulta previa, libre e informada, así como de los procesos de nombramiento, en las comunidades indígenas en el periodo comprendido del primero de mayo al treinta de junio de dos mil veinticinco	
6. Ordinaria, 25 de marzo		
Actas	IEM-CEAPI-SO-01/2025	Acuerdos
	IEM-CEAPI-SEXT-02/2025	
	IEM-CEAPI-SEXTU-03/2025	
		IEM-CEAPI-08/2025, que pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-96/2024 y a la sentencia TEEM-JDC-060/2024 y TEEM-JDC-061/2024 acumulado, en relación con las actividades relacionadas con la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan para que decidan la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, a través del sistema de partidos políticos o sistemas normativos internos.
7. Extraordinaria urgente, 15 de abril		
Acuerdo	IEM-CEAPI-09/2025, por el que se aprueban las convocatorias y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan (Cabecera Municipal y la tenencia de San Bartolomé Cocucho) para que decidan si cambia la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena (usos y costumbres).	

3.5.3. Informes presentados en las sesiones de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Durante el periodo que se informa, se realizaron 2 sesiones ordinarias de la Comisión de Pueblos Indígenas, en las cuales fueron presentados diversos informes como se muestran a continuación:

Informes rendidos en sesiones por parte de la Secretaría Técnica		
Informe	Periodo	Fecha de Sesión
Informe que rinde la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas sobre el estatus de asuntos en trámite en materia de pueblos y comunidades indígenas.	Actualizado al 28 de enero	30 de enero
	Actualizado al 21 de marzo	25 de marzo

3.5.4. Reuniones informativas y de capacitación de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Respecto de las actividades permanentes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de las Comisiones, en el apartado de las Comisiones Permanentes, específicamente lo referente a atender a las comunidades o pueblos indígenas que acudan al Instituto a pedir información sobre algún trámite de consulta, nombramiento o renovación de autoridades se realizaron 2 reuniones de trabajo:



El 15 de enero, la Comisión de Pueblos Indígenas, a solicitud de ciudadanas y ciudadanos de la comunidad de San Mateo Ahuiran, del municipio de Paracho llevó a cabo reunión, para tratar temas relacionados con la terminación anticipada los integrantes del Consejo Comunal, así como la elección por usos y costumbres de sus nuevos integrantes, por lo

que se les explicó el procedimiento por el cual el Instituto acompaña a las comunidades en el nombramiento de sus autoridades.

El 18 de febrero, la Comisión de Pueblos Indígenas, atendió a habitantes de la comunidad Ichán, municipio de Chilchota, quienes solicitaron una reunión de trabajo en la que expresaron su interés para transitar al autogobierno, por ello, se les explicó los requisitos para solicitar la consulta previa, libre e informada al Instituto.



Asimismo, la Comisión de Pueblos Indígenas solicitó apoyo y colaboración a distintas instituciones del Estado a efecto de asistir a reuniones de trabajo para poder resolver las dudas relacionadas con la realización y vigilancia de las consultas a comunidades indígenas relacionadas con las encargaturas del orden u otro tipo de comunidades que no tienen el carácter de tenencias, en este sentido, se realizaron 3 reuniones que a continuación se describen:

a) El 24 de enero se realizaron dos reuniones, la primera se llevó a cabo con Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales de la Secretaría de Gobierno, el Dr. Humberto Urquiza Martínez y la segunda con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.



b) El 18 de febrero, se reunieron representantes del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), y el Dr. Humberto Urquiza Martínez de Secretaría de Gobierno.

3.5.5. Conferencia magistral "Derecho Electoral Indígena: La Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena y Casos Fundacionales de la Sala Superior del TEPJF".



La Comisión de Pueblos Indígenas presentó el 23 de enero en las instalaciones del Instituto, la Conferencia magistral "Derecho Electoral Indígena: La Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena y Casos Fundacionales de la Sala Superior del TEPJF", impartida por la Dra. Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani, Doctora en Derecho, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, (SNI) nivel 1, con el objetivo de fortalecer el conocimiento y la aplicación de

criterios interculturales en la impartición de justicia electoral, promoviendo el respeto a los derechos colectivos y los sistemas normativos de los pueblos indígenas.

Durante su ponencia, la Dra. Mesri abordó los lineamientos fundamentales de la Guía de Actuación para Juzgadores en Materia de Derecho Electoral Indígena, subrayando la importancia de incorporar una perspectiva intercultural en la resolución de conflictos. También compartió ejemplos de casos fundacionales que han sentado criterios relevantes y generado jurisprudencia en materia electoral indígena, destacando cómo estos precedentes refuerzan los derechos colectivos de las comunidades originarias.

3.5.6. 2° Foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas"

El 22 de enero se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y el Mtro. Pavel Uliánov Guzmán Macario, vocero del Consejo Supremo Indígena de Michoacán, con la finalidad que este Instituto coadyuvara en la realización y organización del 2° foro "Autogobierno y Presupuesto Directo para los Pueblos Indígenas", con el objetivo de compartir información en torno al ejercicio del acceso al presupuesto directo en las comunidades indígenas, en ella se determinó que la sede sería la comunidad indígena de Santa Fe de la Laguna, municipio de Quiroga, Michoacán el domingo 23 de febrero.



Con el objetivo de invitar a las comunidades indígenas y a quienes se encuentren interesados en asistir al foro, el 13 de febrero se llevó a cabo la rueda de prensa en el Instituto, en la cual se dieron a conocer detalles de su realización, así como se mencionaron los temas que se expondrían, para ello, se dieron cita Consejerías de la CEAPI y el vocero del Consejo Supremo Indígena de Michoacán, así como diversos medios de comunicación.

En ese sentido, el domingo 23 de febrero, en la comunidad de Santa Fe de la Laguna, autoridades tradicionales, representantes comunitarios, comuneras y comuneros de 35 diferentes comunidades se dieron cita para dentro de un espacio



de diálogo y análisis, reflexionar respecto de las ponencias del Consejero Presidente y las Consejeras Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas: “A 10 años del Autogobierno, ¿qué hace falta?”, a cargo del Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, “La función del órgano electoral de Michoacán respecto del derecho de autogobierno de las comunidades indígenas en la entidad”, disertada por la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y “Criterios jurisdiccionales sobre el autogobierno”, expuesto por la

Mtra. Selene Lizbeth González Medina; asimismo se contó con la participación del Mtro. Pavel Uliánov Guzmán Macario, Representante del Consejo Supremo Indígena de Michoacán y su plática sobre “La autonomía histórica y la autonomía contemporánea de los pueblos indígenas”; el evento contó con la participación del consejero presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, así como las autoridades tradicionales de la comunidad de Santa Fé de la Laguna.

3.5.7. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53, fracción III, del Reglamento de Comisiones, el presente informe debe contener en su caso, la causa justificada sobre el retraso o incumplimiento de los objetivos programados dentro del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Pueblos Indígenas, en el que se proyectaron las actividades que se realizarían. En ese sentido, se informa que, dentro del periodo de este informe cuatrimestral, no se reportan actividades que hayan presentado un retraso en su ejecución, como se muestra a continuación:

Proyecto	Actividad	Observaciones
A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.	Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.	Durante el periodo se dio trámite a 5 solicitudes de procesos de nombramiento de autoridades tradicionales de las comunidades de San Ángel Zurumucapio del municipio de Ziracuaretiro, San Francisco Peribán del municipio de Peribán, San Francisco Ichán del municipio de Chilchota, Jarácuaro del municipio de Erongaricuaró y Francisco Serrato del municipio de Zitácuaro, concluyéndose con 3 procesos de nombramiento y los últimos 2 se quedaron sin materia al llevarse a cabo por la comunidad.
B. Proceso de consulta Libre, Previa e Informada.	Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.	En el periodo que se informa, se dio trámite a 4 procesos de consultas; de las cuales 3 fueron respecto de la administración de recursos públicos en las comunidades de Francisco Serrato², San Felipe de los Alzati del municipio de Zitácuaro y Santa Ana Zirosto del municipio de Uruapan; y, 1 sobre el cambio de sistema normativo en el municipio de Charapan (Cabecera municipal y la Tenencia de San Bartolomé Cocucho). Se encuentran en proceso de análisis, 5 solicitudes de consultas a comunidades para transferencia de recursos públicos: San Miguel del Monte del municipio de Morelia; Santa María Tacuro del municipio de Chilchota, San Bartolo Cuitareo del municipio de Hidalgo, San Miguel Curahuango del municipio de Maravatio y Aputzio de Juárez del municipio de Zitácuaro. Asimismo, es relevante señalar que se les dio respuesta a 4 solicitudes de consulta de transferencia de recursos de las comunidades de Chapa Nuevo del municipio de Salvador Escalante, San Antonio Tierras Blancas del municipio de Los Reyes, San Juan del municipio de Ocampo y El Ticuiz, municipio de Coahuayana.
C. Políticas, programas, difusión y	Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros,	Durante el periodo la Comisión de Pueblos Indígenas, se realizaron 2 reuniones informativas a las comunidades de Ichán, municipio de Chilchota y San

² Se dio por concluida al obtener su presupuesto mediante convenio con el Ayuntamiento.

Proyecto	Actividad	Observaciones
capacitación en materia indígena	eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.	Mateo Ahuiran, del municipio de Paracho, respecto del trámite a seguir ante el Instituto para solicitar una consulta de transferencia de recursos públicos; así como, para el acompañamiento del Instituto en la elección de sus autoridades a las comunidades respectivamente. Asimismo, llevaron a cabo 3 reuniones con distintas Instituciones del Estado, a efecto de capacitarse y poder resolver las dudas relacionadas con la realización y vigilancia de las consultas a comunidades indígenas, específicamente aquellas con el carácter de encargaturas del orden. En cuanto a la difusión de temas relativos a pueblos y comunidades indígenas se realizó una conferencia magistral y un foro.
D. Actividades permanentes de la Comisión.	Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.	En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, se han realizado lo siguiente: • 2 sesiones ordinarias, 3 extraordinarias y 2 sesiones extraordinarias urgentes. • Aprobado 8 Actas de sesión. • Seguimiento a los 9 acuerdos aprobados por la Comisión. • Aprobado 1 informe cuatrimestral. • En el periodo se atendieron en 27 ocasiones a diversas comunidades, respecto de procesos de nombramientos, consultas u otros. • Así como se ha dado cumplimiento y seguimiento a la cadena impugnativa derivada de los juicios o recursos que se han interpuesto contra los actos de la Comisión de Pueblos indígenas. • Se contestaron 3 solicitudes de acceso a la información remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, así como una solicitud de información realizada directamente a la Coordinación.

4. Actividades llevadas a cabo por la Coordinación de Pueblos Indígenas.

4.1. Atención a comunidades.

Como parte de las actividades de la Coordinación, se encuentra la de brindar atención a las comunidades que asisten al Instituto, por lo que a continuación se presentan algunas de las visitas realizadas por las comunidades indígenas que fueron atendidas:



13 de enero, Santa María Tacuro municipio de Chilchota.



30 de enero, Pamatácuaro, municipio de Los Reyes.



31 de enero, Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro.



5 de febrero, Santa María Tacuro municipio de Chilchota.



6 de febrero, San Antonio Tierras Blancas de Pamatácuaro, municipio de Los Reyes.



22 de abril, Nuevo Zirosto, municipio de Uruapan.

4.2. Actividades referentes a políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.



El 19 de enero, la Coordinación a través de la Mtra. Ana Karen Espino Villegas, su titular, asistió al Foro Federal en Derechos Indígenas en el Centro de Convenciones y Exposiciones. Este espacio reunió a representantes de pueblos indígenas como el purépecha, náhuatl, otomí, afromexicano, yaqui, maya, mixteco, zapoteco, wixárika, entre otros, para avanzar en la construcción de una democracia más inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural de nuestro país.

El 21 de enero, la Coordinación brindó una plática Informativa en las oficinas de la Jefatura de Tenencia, de la comunidad indígena de San Salvador Kúmbutsio Caltzontzin, municipio de Uruapan, Michoacán, lo anterior, con la finalidad de aclarar dudas a las autoridades tradicionales, respecto del presupuesto directo de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica y 330 del Código Electoral.



El 23 de enero, en la comunidad indígena de Santa María Tacuro, municipio de Chilchota, Michoacán, la Coordinación llevó a cabo una plática informativa sobre el autogobierno y la administración de los recursos presupuestales de manera directa y autónoma a petición de la Comisión de Seguimiento del Presupuesto Directo de la referida comunidad, se contó con el apoyo y colaboración de la L.I. Yesenia Esmeralda

Ruiz González, en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como el Lic. Jorge Gómez Ramírez, Comisionado de la Comisión Estatal para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, instituciones del Gobierno del Estado de Michoacán, quienes resolvieron las dudas que surgieron en el ámbito de su competencia.

El 28 de marzo, personal de la Coordinación de en compañía de la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel e integrantes de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, asistió al COBAEM plantel Francisco Villa en Zinapécuaro, donde junto a las y los estudiantes, compartieron la lotería Puhépecha Kaxúmbekua, una actividad que promueve la identidad, los valores y la reflexión desde el juego y la participación, en esta ocasión con las adolescencias.



4.3 Capacitaciones a la Coordinación de Pueblos Indígenas.

Durante el periodo del presente informe, la Coordinación recibió las siguientes capacitaciones:



Los días 17 y 18 de febrero, el personal de la Coordinación, asistió de manera virtual al Taller de Capacitación sobre la Estructura y Funcionamiento del Poder Judicial de Michoacán, impartido por personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con el objetivo de conocer el quehacer del Poder Judicial, destacando su estructura, competencia, independencia y los desafíos actuales, así como la importancia de la institución en los procesos democráticos.



El 21 de febrero, personal de la Coordinación, asistió al curso de Códigos de Ética y de Conducta, impartido por integrantes del Órgano Interno de Control, con la finalidad de identificar y evitar comportamientos que puedan ser considerados antiéticos.

Personal de la Coordinación asistió del 19 al 21 de marzo a la capacitación sobre Tipología, inventarios documentales y bitácoras de préstamos, impartida por la Coordinación de Archivos del Instituto con la finalidad de reforzaron sus conocimientos en la organización, gestión y control de archivos.



El 3 y 4 de abril, el personal de la Coordinación, asistió al VII Foro Nacional de Capacitación de los órganos internos de control electorales.



4.4 Colaboración con otras áreas del Instituto.

Durante el periodo del presente informe, en apoyo interinstitucional con otras áreas, la Coordinación participó en las siguientes actividades:



Como parte de los trabajos del Proceso Electoral Extraordinario de Personas Juzgadas, del 13 al 16 de febrero, personal de la Coordinación apoyó en la revisión de las listas de las personas candidatas que participarán en la elección. De igual manera, del 11 al 13 de marzo, se apoyó en la realización de versiones públicas de expedientes.

El 27 de marzo, la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, llevó a cabo el 2° Encuentro de Mujeres Electas, personal de la Coordinación acudió en apoyo de la actividad de registro de asistentes.



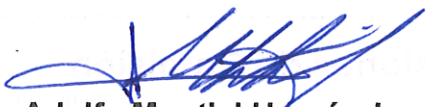
En el VII Foro Nacional de Capacitación de los órganos internos de control electorales, realizado el 3 y 4 de abril, personal de la Coordinación asistió en apoyo de diversas actividades.

Del 9 al 18 de abril, personal de la Coordinación apoyó en las actividades ordinarias de la Oficialía Electoral y Oficialía de partes del Instituto.

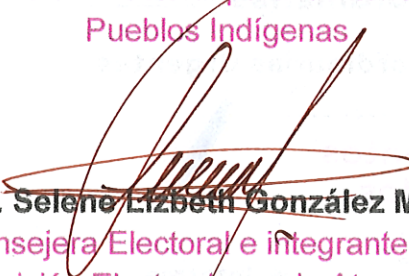
Como parte de las acciones preventivas y de respuesta ante emergencias, personal de la Coordinación participó como brigadista el 29 de abril en el Primer Simulacro Nacional 2025.



El presente informe cuatrimestral fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2025 por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y las Consejeras Electorales, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Mtra. Selene Lizbeth González Medina, bajo la Presidencia del primero, ante la Secretaria Técnica Mtra. Ana Karen Espino Villegas. CONSTE.


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaría Técnica de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Anexo 1. Infografía de actividades generales.

PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

ENERO-ABRIL 2025



1 Cambio de sistema normativo
(Charapan y San Bartolomé Cocucho)

2 Transferencia de recursos públicos
(San Felipe de los Alzati y Santa Ana Zirosto)

4 Solicitudes de consulta de transferencia de recursos públicos
(Chapa Nuevo, San Antonio Tierras Blancas, San Juan y Ticuiz)

5 Solicitudes en trámite
(Santa María Tacuro, San Miguel del Monte, Aputzio de Juárez, San Bartolo Cuitareo y San Miguel Curahuango)

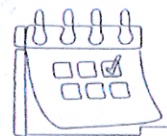
3 Procesos de nombramiento
(San Ángel Zurumucapio, San Francisco Peribán e Ichán)

Sesiones de Comisión

2 Ordinarias

3 Extraordinarias

2 Extraordinarias Urgentes



Eventos

3 Entrega de Constancias

2 1 foro y 1 Conferencia Magistral



Documentos aprobados

9 Acuerdos

8 Actas de sesión

1 Informe cuatrimestral



Elaboración de proyectos de Acuerdo e informes circunstanciados

18 Proyectos de Acuerdo de Consejo General

2 Informes circunstanciados

31

Reuniones de trabajo

